



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

### CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Castillo Valencia Sociedad en Comandita por Acciones
Demandado:	Mariluz Quiceno Jaramillo
Radicado:	630013103002-2019-00172-00
Asunto:	Traslado Liquidación del crédito

De las liquidaciones de crédito presentadas por las partes, y que obran en los documentos 44 a 46 del expediente digital, se corre traslado por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (1) día de acuerdo con el artículo 110 ibidem.

Se dispone compartir las referidas liquidaciones como archivo anexo en los traslados electrónicos (Archivos 44 a 46.pdf)

Día de la fijación en lista: diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022). 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria